

EX-2018-19529158-GDEBA-DPCLMIYSPGP

“Hospital Zonal General de Agudos Narciso López –Adecuación Eléctrica– Lanús”

Partido: Lanús

CIRCULAR N° 1 CON CONSULTA

Por medio de la presente se comunica a las empresas adquirentes de la documentación licitatoria, las respuestas a las siguientes consultas:

CONSULTA N° 1: “Viendo el pliego y observando los planos unifilares solicitamos que nos indiquen si las celtas de media tensión “SF6”, que alimentan a los transformadores de 800 kVA, deberán llevar un interruptor automático para maniobra y protección o simplemente un interruptor – seccionador bajo carga y dispositivo portafusibles, para salida protegida.”

RESPUESTA N° 1: “Deberá contar con un interruptor con apertura automática y seccionador bajo carga con dispositivo portafusible para transformador”

CONSULTA N° 2: “¿La compañía Distribuidora de energía entrega 13.2Kv dentro del local donde se encuentra ubicada la celda de entrada de la misma?”.

RESPUESTA N° 2: “En relación a la toma de energía de media tensión, la empresa contratista deberá realizar las tramitaciones pertinentes frente a la empresa distribuidora de energía, para la entrega de 13,2 Kv ubicadas en la celda de entrada según plano.”

CONSULTA N° 3: “En el rubro N° 7 _ Alimentadores de en Baja Tensión figuran determinadas secciones de cables, lo cual entendemos que se deben agregar ítem 5 y 6 siendo cables de XLPE de 3x50/25mm y 3x120/70 y además faltaría el SX de 12x1.5mm. Estos son los que cubren la capacidad máxima de corriente de los distintos interruptores.”

RESPUESTA N° 3: “El SX de 12x1.5mm se incluye cotizado en el ítem 5.3 del Presupuesto Oficial. En relación al resto de los conductores, las corrientes nominales de los interruptores se indicaron de manera tentativa en los unifilares. La contratista en el momento de la ejecución, deberá realizar el relevamiento de las cargas reales en el hospital y ajustar las intensidades nominales a las reales. En relación a los alimentadores que se calculen (que se entiende serán para la capacidad máxima de los interruptores) se pueden agregar los alimentadores propuestos, realizando una disminución en la cantidad de metros de los alimentadores de 4x16 y de 3x35/16 que figuran en el Presupuesto Oficial.”

CONSULTA N° 4: “Se dificulta cotizar el automatismo de puesta en paralelo de los 2 grupos electrógenos si no se conocen las características del grupo a proveer en el futuro.”

RESPUESTA N° 4: “Los dos grupos electrógenos no entran en paralelo jamás: entra el primer grupo, y en caso de falla, entrará el segundo grupo. Se deberá estimar que la potencia del segundo grupo será de por lo menos 400kva, y estará determinada por las autoridades del Ministerio de Salud.”



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria

Número:

Referencia: Circular con Consulta N°1: Ex-2018-19529158-GDEBA-DPCLMIYSPGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.